

Signatura: EB 2007/91/R.27
Tema: 10 d) ii)
Fecha: 7 agosto 2007
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a los pobres de las zonas rurales
la oportunidad de salir de la pobreza

Memorando del Presidente

República de Guatemala

Programa Nacional de Desarrollo Rural en las Regiones Central y Oriental (préstamo N.º 651-GT)

Prórroga del plazo previsto para la firma del convenio de préstamo

Junta Ejecutiva — 91º período de sesiones
Roma, 11 y 12 de septiembre de 2007

Para **aprobación**

Nota para los Directores Ejecutivos

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

Enrique Murguía Oropeza

Gerente del Programa en el País

Tel.: (+39) 06 5459 2341

Correo electrónico: e.murguia@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Recomendación de aprobación

Teniendo en cuenta la función que tiene este programa en la estrategia nacional de reducción de la pobreza rural formulada por el Gobierno, se recomienda a la Junta Ejecutiva que apruebe una prórroga de seis meses —hasta el 14 de diciembre de 2007— del plazo previsto para la firma del convenio de préstamo para el Programa Nacional de Desarrollo Rural en las Regiones Central y Oriental.

Memorando del Presidente

Programa Nacional de Desarrollo Rural en las Regiones Central y Oriental (préstamo N.º 651-GT)

Prórroga del plazo previsto para la firma del convenio de préstamo

I. Antecedentes

1. En su 83º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2004, la Junta Ejecutiva aprobó un préstamo de DEG 11,35 millones (equivalentes a USD 17,0 millones, aproximadamente), en condiciones intermedias, a la República de Guatemala para ayudar a financiar el Programa Nacional de Desarrollo Rural en las Regiones Central y Oriental. El plazo previsto para la firma del convenio de préstamo expira dos años después de la fecha en que fue aprobado por la Junta Ejecutiva (es decir, el 14 de diciembre de 2006). A este respecto, cabe señalar que el convenio de préstamo aún no se ha firmado.
2. El retraso se ha debido a la necesidad de modificar el convenio de préstamo teniendo en cuenta que la institución cofinanciadora (el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional [Fondo OPEP]) ha reducido su participación de USD 15,0 millones a USD 11,0 millones. Estos cambios se presentaron a la Junta Ejecutiva, para aprobación en su 87º período de sesiones, en un memorando del Presidente en el que se señalaban las modificaciones introducidas en el programa.
3. Como resultado de estas modificaciones, el prestatario aún precisó de más tiempo para cumplir los requisitos jurídicos internos, y no estuvo en situación de formalizar las disposiciones necesarias en el plazo máximo de dos años que debía mediar entre la aprobación del préstamo y la firma del convenio. En noviembre de 2006, la dirección solicitó a la Junta Ejecutiva la aprobación de una prórroga de seis meses del plazo para la firma del convenio de préstamo, hasta el 14 de junio de 2007. Esta solicitud fue aprobada por la Junta Ejecutiva en su 89º período de sesiones (diciembre de 2006). Durante este plazo, el prestatario del Fondo Monetario Nacional aprobó el préstamo y lo presentó al Congreso para su aprobación.
4. No obstante, el Congreso todavía tiene que efectuar varios trámites antes de firmar el convenio de préstamo. En vista de este retraso, el Gobierno de Guatemala ha enviado una carta oficial al FIDA en la que solicita una segunda prórroga de seis meses del plazo, con objeto de que el Congreso pueda aprobar el préstamo.

II. Situación relativa a la efectividad del préstamo

5. Desde septiembre de 2006, la División de América Latina y el Caribe se ha mantenido en contacto estrecho y constante con las autoridades de Guatemala en vista de la urgente necesidad de que se firme el convenio de préstamo, que éste entre en vigor y que se ponga en marcha el programa. Los procedimientos nacionales de aprobación necesarios para formalizar la firma del convenio de préstamo están muy avanzados, pero es necesario más tiempo para obtener la aprobación del Fondo Monetario Nacional y del Congreso.